



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021.

Sr. Asistentes:

**Alcaldesa-Presidenta**

Doña Francisca Alamillo Haro

**Señores Concejales**

Doña Francisca Cantador Cobos  
Doña Sebastiana Calero Crespo  
Doña Veredas Campos Romero  
Don Francisco Romero Romero  
Don Francisco Carlos Castillo Cañizares  
Don Antero Manuel Murillo Navarro  
Doña Ascensión Romero Santofimia  
Doña Veredas Melero Delgado

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las 21:00 horas del día 14 de mayo de 2021, se reúnen en la Casa de la Cultura, en primera convocatoria, los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** La Sra. Presidenta pregunta a los señores y señoras concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 19 de febrero de 2021.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** propone la siguiente modificación:

Que en el punto séptimo, sobre la aprobación del Presupuesto de la Corporación para 2021, se añada:

“Los tres miembros del grupo del PSOE-A presentes formulan su comprensión y entendimiento de las razones del PP para no aprobar los Presupuestos”.



Sometida a votación el acta con la propuesta de modificación del grupo del PP, es aprobada, con la abstención de doña Sebastiana Calero Crespo y doña Francisca Cantador Cobos y el voto a favor de los siete Concejales restantes.

**DOS.- CONOCIMIENTO DEL GRUPO DEL PSOE-A SOBRE PORTAVOZ Y MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:** Se toma conocimiento de los siguientes escritos:

–Escrito del grupo del PSOE-A, con entrada de 10-5-2021, por el que nombra, por mayoría de sus miembros, a don Francisco Romero Romero como Portavoz del citado grupo.

–Escrito de don Francisco Romero Romero, Portavoz del grupo del PSOE-A, con entrada de 10-5-2021, por el que se nombra, en representación de dicho grupo, a los siguientes miembros de las comisiones informativas existentes en el Ayuntamiento:

–Comisión de Caminos: Doña Veredas Campos Romero y don Francisco Romero Romero.

–Comisión de Cuentas: Doña Veredas Campos Romero y don Francisco Romero Romero.

**TRES.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES AGROPECUARIAS PARA VACUNO DE LECHE SITUADAS EN EL PARAJE “ROZUELAS Y CASCARRALES” DEL TÉRMINO DE TORRECAMPO.** Expte: 1383/2020:

Es explicado por la Sra. Alcaldesa, brevemente, el contenido del asunto que se somete a consideración del Pleno.

No hay debate.

A continuación, vista la solicitud presentada por LAS ROZUELAS DEL VALLE SL, con identificador B14059653, para la legalización de las instalaciones agropecuarias para vacuno de leche situadas en el paraje “Rozuelas y Cascarrales” del término municipal de Torrecampo, parcela 6 del polígono 2, Rfcia. catastral 14062A002000060000DG, y parcela 240 del polígono 3, Rfcia. catastral: 14062A003002400000DY, terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección de la dehesa, de acuerdo con el proyecto de don Miguel Redondo Sánchez.

Visto que, admitido a trámite por la Alcaldía por resolución de fecha 6/11/2020, se sometió a información pública mediante anuncio en el BOP nº 223, de 20 de noviembre de 2020, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, transcurrido el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones, y la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha informado que los solicitantes



deben pedir autorización ante la Comisaría de Aguas de ese Organismo de cuenca para las instalaciones que se ubican en la zona de policía del arroyo del Hornero, y queda constancia de que tal autorización se ha solicitado.

Visto el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 23/3/2021, que tiene la calificación de “favorable condicionado” a la declaración de utilidad pública o interés social y a que se aporten y acrediten las fincas registrales que y su correspondencia con las fincas catastrales que quedarían vinculadas por el presente proyecto a la actividad, así como los documentos acreditativos de la titularidad.

Visto que el solicitante ha presentado los documentos acreditativos de la titularidad y ha expresado que el terreno objeto del presente proyecto de actuación está formado por la finca registral 3615 en el paraje “Rozuelas y Cascarrales” de 132 Ha. de extensión, a la que se le vinculan algunas zonas de las parcelas catastrales:

- Polígono 2, Parcela 4: 14062A002000040000DB
- Polígono 2, Parcela 6: 14062A002000060000DG
- Polígono 2, Parcela 7: 14062A002000070000DQ
- Polígono 2, Parcela 8: 14062A002000080000DP
- Polígono 2, Parcela 12: 14062A002000120000DL
- Polígono 3, Parcela 240: 14062A003002400000DY
- Polígono 3, Parcela 243: 14062A003002400000DY
- Polígono 3, Parcela 244: 14062A003002400000DY

Resultando, que el artículo 13 de Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo fue derogado por el apartado 3.º de la disposición derogatoria única de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas («B.O.E.» 27 junio), si bien el actual párrafo 1 del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone con carácter general que «en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán



legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural».

Resultando que el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las actuaciones de interés público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un plan especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

Resultando que, a tenor de dicho artículo, las actuaciones de interés público requieren la aprobación en el presente supuesto del proyecto de actuación presentado por el promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

Resultando que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada por las características socio-económicas de la actividad, especialmente en una zona deprimida, con incremento exponencial de la despoblación, que tiene como única posibilidad de desarrollo las actividades agropecuarias, encontrándose la justificación plena de las anteriores circunstancias en el proyecto de actuación.

Resultando que la tramitación y contenido de los proyectos de actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

**Con los votos a favor los todos los concejales presentes, que son la totalidad de los que forman la Corporación, se acuerda:**

**Primero:** Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación a que se refiere el proyecto de actuación mencionado, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, en el municipio de Torrecampo.

Dadas las características específicas de la actividad, ganadera, y la superficie de la parcela, se considera justificado que deba implantarse en suelo distinto del urbano y urbanizable, ya que podría resultar molesta para la población. Asimismo, se considera que no induce a la formación de núcleos de población, pues no supone un incremento de la demanda de infraestructuras o servicios comunes, y que la instalación no hace perder el carácter rural del paisaje de su entorno, por lo que se aplica la excepcionalidad prevista en el artículo 43 de las



Normas Subsidiarias Provinciales respecto al cumplimiento de la distancia de una vez y media a linderos.

**Segundo:** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación solo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (cincuenta años), sin perjuicio de su renovación.

**Tercero:** La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de un año a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

En el trámite de licencia urbanística, se deberá:

a) Asegurar la vinculación de la superficie total de las parcelas afectadas a la actividad prevista en varias especies animales, conforme al artículo 67.d) de la LOUA.

b) Acreditar que se ha obtenido la autorización de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para las instalaciones que se ubican en la zona de policía del arroyo del Hornero.

**Cuarto:** Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**CUATRO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP POR LA QUE SE PIDE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR PARA 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS DE NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A BRUSELAS.**

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** explica, brevemente, el contenido de la moción que se somete a consideración del Pleno a propuesta del grupo del PP.

**Don Francisco Romero Romero** expone que hay cosas con las que está de acuerdo y cosas con las que no. Afirma que le ha llamado la atención que en ningún momento se haga mención a la situación extraordinaria en la que llevamos más de un año, para la que hacen falta ingresos



extraordinarios. No puede precisar que sean mejores o peores los que citan en la moción porque no tiene un criterio formado. En todo caso, parece que lo de la tributación conjunta se ha retirado.

**Doña Sebastiana Calero Crespo** expone que, con motivo de la pandemia del COVID-19, nuestro Gobierno ha estado haciendo un esfuerzo muy importante, no ha dejado en el camino a nadie, y eso hay que pagarlo.

Terminado el debate, la Sra. Presidenta somete a votación la moción propuesta, con el siguiente resultado:

–Votos a favor: Cuatro, que se corresponden con los de los Concejales del grupo del PP.

–Abstenciones: Tres, que se corresponden con los votos de doña Francisca Alamillo Haro, don Francisco Romero Romero y doña Veredas Campos Romero.

–Votos en contra: Dos, que se corresponden con los votos de doña Sebastiana Calero Crespo y doña Francisca Cantador Cobos.

**La moción aprobada tiene el siguiente contenido literal:**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrecampo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:*

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A BRUSELAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.*

*La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.*

*Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por sí solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos hasta 2026 (140.000 millones de euros).*



*En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.*

*En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.*

*En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.*

*Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.*

*Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.*

*Desde el 1 enero de 2021:*

- ha subido el impuesto de matriculación*
- se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%*
- las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.*
- han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.*
- las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro-, han quedado reducidas a una mínima cuantía.*

*Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.*

*Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.*





*Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.*

*Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:*

- *la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.*
- *la eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diésel).*
- *se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables*
- *además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.*

*La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este atraco a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28-Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).*

*También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.*

*Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.*

*Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y por tanto, el ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.*

*Por todo, ello es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exigen a sus ciudadanos.*





*Y como ya hemos visto las subidas de impuestos previstas por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrecampo, presenta para debate y en su caso aprobación los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO: El Ayuntamiento de Torrecampo, insta al gobierno de España a:*

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.*
- 2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- 3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.*

*SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

### **CINCO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS. Expte. 648/2021:**

La **Sra. Alcaldesa** explica, brevemente, el contenido de la propuesta que se somete a la consideración del pleno.

No hay debate.

**Sometida a votación la propuesta presentada, con los votos a favor los todos los concejales presentes, que son la totalidad de los que forman la Corporación, se acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, introduciendo el punto 12º en el artículo 6º, a fin de quede redactado como figura en el anexo.



**Segundo.-** Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

**Tercero.-** Entender definitivamente aprobada la modificación del Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición pública.

ANEXO:

**Artículo 6º Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con la tarifa siguiente:

1. Altas, bajas, alteraciones en el padrón de habitantes y certificados del padrón ..... 1,20 euros.
2. Certificados de acuerdos municipales..... 3,00 euros.
3. Informaciones testificales, comparecencias y los demás certificados ..... 6,00 euros.
4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales ..... 6,00 euros.
5. La diligencia de cotejo de documentos ..... 0,50 euros.
6. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio ..... 0,30 euros.
7. Certificación o informe que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte..... 3,00 euros.
8. Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencias de obras ..... 1,80 euros.
9. Por obtención de cédula urbanística ..... 3,00 euros.
10. Por cada papeleta que libren los inspectores municipales veterinario sobre reconocimiento sanitario de animales ..... 0,60 euros.
11. Por cualquier expediente no expresamente tarifado ..... 3,00 euros.
12. Expedición de fichas para toma de agua..... 0,50 euros.

**SEIS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.** Expte.: 601/2021:

La **Sra. Alcaldesa** explica, brevemente, el contenido de la propuesta que se somete a la consideración del pleno, que consiste en incluir en la ordenanza del IBI unas bonificaciones para familias numerosas y por las instalaciones para producción de calor/electricidad/energía mediante placas solares o sistema equivalente.



**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que su grupo votará a favor, pero lamentan que para un punto tan importante como es el de la modificación del IBI el equipo de gobierno, o parte del equipo de gobierno, no haya contado con ellos, lo que es otra muestra más de la escasa o nula voluntad que tiene para que trabajen juntos. Esto no hace sino confirmar que no nos equivocamos al votar los presupuestos. Sus intenciones son claras, como ya anunció la Sra. Alcaldesa en una emisora de radio comarcal, cuando afirmó que, como Torrecampo es un pueblo chico, se puede gobernar a golpe de decretazo. Para ello, tiene su maestro en la forma de gobierno, y Su Sanchidad marca tendencia entre sus incondicionales.

**Don Francisco Romero Romero** dice no parece que venga a colación hablar de decretazo cuando se está tratando un asunto que se trae el Pleno.

**Doña Sebastiana Calero Crespo** dice que ni Francisca Cantador ni ella han colaborado en este punto, del que se han enterado con la convocatoria del Pleno. Añade que le parece muy bien la bonificación por placas solares, por cuanto va a favor de la conservación del medio ambiente. En cuanto a la bonificación por familia numerosa, dice que las ayudas de este tipo deben ir destinadas a quienes más lo necesitan y esas personas no tienen por qué ser las familias numerosas. Tal y como está enfocado, no se tiene en cuenta el nivel de renta de las personas ni nada parecido, como se hace con las becas y otras ayudas. Por eso, su voto será una abstención.

La **Sra. Presidenta** responde a doña Sebastiana Calero Crespo que estamos tratando del IBI y por ello la propuesta recoge unos porcentajes sobre el valor catastral de la finca y, en función de eso, una bonificación.

Terminado el debate, la **Sra. Presidenta** somete a votación la moción propuesta, con el siguiente resultado:

–Votos a favor: Siete, que se corresponden con los cuatro de los Concejales del grupo del PP y los de doña Francisca Alamillo Haro, don Francisco Romero Romero y doña Veredas Campos Romero.

–Abstenciones: Dos, que se corresponden con los votos de doña Sebastiana Calero Crespo y doña Francisca Cantador Cobos.

#### **ACUERDOS QUE SE ADOPTAN:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, a la que se incorpora el artículo 3, que queda redactado como figura en el anexo.



**Segundo.-** Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

**Tercero.-** Entender definitivamente aprobada la modificación del Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición pública.

ANEXO:

### **Artículo 3. Exenciones y bonificaciones**

#### 3.1.

a) Se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto en los bienes de naturaleza urbana, siempre que se solicite por los interesados, a aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, en función del número de hijos de la unidad familiar, y del valor catastral de la vivienda, se establecen los siguientes porcentajes de bonificación en la cuota íntegra del Impuesto:

	3 hijos	4 hijos	5 o más hijos
Igual o inferior a 50.000 €	40%	50%	60%
Más de 50.000 € y hasta 75.000 €	30%	40%	50%
Más de 75.000 € y hasta 100.000 €	20%	30%	40%

Cada hijo con minusvalía computará como dos a efectos de determinar el número de hijos, considerándose personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

#### b) Gestión.

Para tener derecho al disfrute de la citada bonificación, los sujetos pasivos titulares de familia numerosa deberán presentar, dentro de los dos primeros meses del año del devengo del tributo, la correspondiente solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- Copia del carnet de titular de familia numerosa del sujeto pasivo propietario del inmueble.
- Certificado municipal de empadronamiento.
- Copia del recibo abonado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio anterior a la fecha de solicitud, que grava el inmueble objeto de la bonificación, debiendo coincidir el titular catastral con el titular de familia numerosa.



–Para aquellos hijos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar y que por razón de estar realizando estudios estén incluidos en el carnet de familia numerosa, deberán justificar documentalmente esta circunstancia.

Es requisito necesario que el bien inmueble constituya el domicilio habitual de todos los miembros de la familia y siempre que su valor catastral sea igual o inferior a 100.000 euros.

La bonificación se concederá con carácter anual, pudiendo prorrogarse de oficio para sucesivos períodos impositivos, en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

El Ayuntamiento, u organismo con el que mantenga convenio de gestión tributaria, podrá solicitar de los sujetos pasivos la presentación de los documentos antes indicados, para proponer la autorización de la prórroga o su denegación.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año in mediatamente siguiente a aquel en que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o cuando no concurren los restantes requisitos indicados.

### **3.2.**

Se establece una bonificación de hasta el 30% de la cuota del Impuesto de IBI por la incorporación de placas solares (térmicas y/fotovoltaicas) o sistema de cogeneración equivalente, con un límite temporal de 10 años por cada bonificación y hasta completar el 70% de la inversión realizada en la instalación, independientemente para cada uno de los casos, no pudiendo superar el 100% de la inversión realizada en conjunción con el resto de ayudas públicas recibidas para la instalación (subvenciones, ayudas, etc.).

Se consideran sistemas de cogeneración los equipos o instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

La bonificación a inmuebles que formen parte de una propiedad horizontal se aplicará prorrateando la misma en proporción a la cuota de participación sobre el inmueble, a cuyos efectos los solicitantes deberán acreditar con cualquier medio acreditativo de dicha cuota de participación, tales como escrituras, notas simples, etc.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor/electricidad/energía incluyan colectores/captadores/equipos que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente y que se sumará a los requisitos necesarios:

–Documentación técnica



- Factura oficial y justificante de haber abonado los costes de la instalación pertinente.
- Licencia de obras previa, de conformidad a la normativa municipal, que contemple dicha instalación y autorizaciones de otras administraciones si fuesen necesarias.
- Relación de bonificaciones obtenidas de diferentes organismos públicos.

Estas bonificaciones se concederán a solicitud del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento posterior a la instalación de los sistemas bonificados y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

**SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A POR LA QUE PIDE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CONTINÚE EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-435 ENTRE LAS POBLACIONES DE TORRECAMPO Y POZOBLANCO:**

**Don Francisco Carlos del Castillo Romero** expone que desde 2008 hasta el año pasado, en que se hizo un paso de peatones en Pedroche a instancias de su Ayuntamiento, no se había hecho nada en la carretera. Igual hay que pedirle explicaciones a su compañero de partido y alcalde Pedroche para acceder al cementerio con la velocidad muy limitada. Pídanle a él también que solicite su retirada, a ver qué le parece.

Asegura que su grupo lleva mucho tiempo luchando por el arreglo de la carretera y hemos obtenido el compromiso firme de que se va arreglar en breve un tramo y el compromiso firme de la delegada de que se va a arreglar otro tramo. Van a votar a favor porque su prioridad es mirar por los vecinos, esté quien esté gobernando, en la Junta o en cualquier otra administración. Ellos no presentan mociones en función de quien gobierne. También van a enterarse sobre por qué desde 2008, año en que se adjudicó el proyecto de acondicionamiento, no ha habido ninguna actuación hasta 2018, año en que llegó un gobierno del PP.

**Don Francisco Romero Romero** dice que en los últimos dos años y medio tampoco se ha hecho mucho.

La **Sra. Alcaldesa** dice que todos sabemos la cantidad de tráfico de camiones que soporta esa carretera. Dice que le da igual quién esté gobernando y que lo que le importa es que se pueda pasar por ella con seguridad. Asegura que lo único cierto es que la carretera necesita una mejora.

**Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación.**

La moción aprobada tiene el siguiente contenido literal:



*EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*–La carretera denominada A-435, que transcurre desde la intersección con la carretera N-502 en el término municipal de Espiel hasta el límite con Castilla La Mancha en el término municipal de Torrecampo, con una longitud de 44,95 kilómetros, forma parte de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.*

*–Dicha carretera es la entrada natural desde el centro de España a la provincia de Córdoba, lo que conlleva la circulación de una importante cantidad de vehículos, fundamentalmente pesados, que la usan como punto de salida y entrada más idónea para acceder a la zona industrial de Pozoblanco, a la comarca de Los Pedroches en general y a la comarca del Guadiato.*

*–Parcialmente se ha mejorado su trazado, aumentando el ancho de los carriles y dotándola de arcenes de 1,5 metros. Así, en el año 2008, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía puso en servicio la Variante Sur de Pozoblanco, y en 2013, la Consejería de Fomento y Vivienda renovó el trazado entre Pozoblanco y la intersección con la N-502.*

*–Así, queda pendiente para su mejora el trazado que discurre entre la localidad de Pozoblanco y Torrecampo, unos 18 kilómetros. Actualmente, dicho trazado no cuenta con arcenes, con el peligro que esto supone para ciclistas, y dispone de varios puntos en su recorrido donde es necesario una adecuación urgente del trazado y señalización por la inseguridad que supone. Por ejemplo, en el tramo de circunvalación a su paso por Pedroche nos encontramos con un paso de peatones tras un peligroso cambio de rasante que ya ha provocado numerosos accidentes.*

*–Además, actualmente el asfalto está agrietado, provocado por la gran cantidad de vehículos pesados que soporta, y las últimas lluvias han provocado que el tramo este agrietado y en pésimas condiciones para su uso.*

*–En 2007, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía licitó la redacción del "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-435 ENTRE*





*LAS POBLACIONES DE TORRECAMPO Y POZOBLANCO" y en 2008 fue adjudicada a la empresa Narval Ingeniería S.A.*

*–Las obras expuestas en dicho proyecto consisten en acometer el ensanche de la carretera hasta los 10 metros de plataforma, con un carril de 3,5 metros para cada sentido y arcenes de 1,5 metros en el tramo comprendido entre Pozoblanco y Pedroche; y hasta 8 metros de ancho, con un carril de 3 metros para cada sentido, en el tramo comprendido entre Pedroche y Torrecampo.*

*–Actualmente, dicho proyecto está paralizado.*

*La carretera A-435, es la principal vía de acceso de Torrecampo con los núcleos administrativos y sanitarios de la Comarca de Los Pedroches. Una vía muy transitada por camiones, que con las últimas lluvias se encuentra en un estado lamentable.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**Primero:** *El Ayuntamiento de Torrecampo Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que continúe con el "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-435 ENTRE LAS POBLACIONES DE TORRECAMPO Y POZOBLANCO", dotándolo de la partida presupuestaria correspondiente y llevándolo a cabo lo antes posible.*

**Segundo:** *El Ayuntamiento de Torrecampo insta a la Junta de Andalucía a un mantenimiento continuo de la A-435 en su tramo comprendido entre Pozoblanco y el límite de la Comunidad Autónoma.*

**Tercero:** *El Ayuntamiento de Torrecampo insta a la Junta de Andalucía a realizar un asfaltado de la A-435 en su tramo comprendido entre Pozoblanco y el límite de la Comunidad Autónoma*

**Cuarto:** *Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Córdoba de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía.*

### **OCHO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS. Expte. 493/2017.-**

La **Sra. Alcaldesa** explica, brevemente, el contenido de la propuesta que se somete a la consideración del pleno, haciendo especial hincapié en la reclamación que fue dictaminada en



abierto por la Comisión Informativa de Caminos, efectuada por don Javier Rodríguez Martínez, en cuya ubicación se han personado don Francisco Carlos del Castillo Cañizares y ella misma acompañados del capataz de la Mancomunidad de Caminos.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** se refiere a la reclamación antes mencionada, haciendo mención a las circunstancias personales y materiales que rodean el caso y al propósito de la reclamación, una permuta, que no cuadra con el objeto de los acuerdos que se traen al pleno.

**Terminado el debate, vistas todas las alegaciones y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Caminos, con las abstenciones de doña Sebastiana Calero Crespo y doña Francisca Cantador Cobos y el voto favorable de los siete Concejales restantes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 2018, acordó aprobar definitivamente el Inventario General de Bienes de la Corporación. en el que no se incluían los caminos municipales, por realizarse en documento aparte. Dicho documento específico fue redactado por don Pedro López Bravo, presentado públicamente en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Torrecampo el día 16 de junio de 2020, estudiado por la Comisión de Caminos en sesión de fecha 29 de junio de 2020 y sometido a información pública en la siguiente forma:

Con el fin de que este inventario contara con el mayor consenso posible por parte de la ciudadanía, se estableció un tiempo para que consultarlo y hacer las propuestas que estimaran oportunas, antes de proceder a su aprobación provisional por parte del Pleno del Ayuntamiento, fecha a partir de la cual se establecería un plazo de un mes para realizar alegaciones.

Para la consulta de los planos y fichas del documento y formulación de propuestas por parte de cualquiera que se considere interesado, se estableció un sistema de reuniones personalizadas con los responsables de la empresa encargada de la realización de los trabajos.

Dichas reuniones se hicieron con cita previa, que se solicitó en el Ayuntamiento de Torrecampo, bien de forma presencial o a través del teléfono 957 155 001.

Se estableció como días de las reuniones los miércoles (alternos), en horario de 10,00 h a 13,00 h. y de 19,00 h. a 21,00 h, a partir del día 29 de julio de 2020 y hasta el día 30 de septiembre de 2020.

Como resultado de dicho proceso de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones, que han sido estudiadas y dictaminadas por la Comisión Informativa de Caminos en sesión de fecha 10 de mayo de 2021:



- 1.- **Alegación de D. Juan Carlos Higuera Blanco**, de fecha 24 de septiembre de 2020 y registro de entrada número 2067. Solicita eliminar el tramo comprendido entre el punto A, de coordenadas 357,957; 4241,610, y el D, de coordenadas 356, 377; 4253,195, del Camino de las Calderas (25d).
- 2.- **Alegación de D. Pedro Romero Cantador**, de fecha 2 de septiembre de 2020 y registro de entrada número 1857. Solicita incluir dentro del inventario de caminos públicos del municipio el Camino de Entrada que comunica el Camino de la Nava con el Camino de las ventas a través de las parcelas 24,32, 33 y 28 del polígono 33 del “Catastrón”.
- 3.- **Alegación de D. Pedro Romero Cantador**, de fecha 4 de junio de 2020 y registro de entrada número 974. Solicita la reparación urgente de los caminos de la Nava y de los Moledores.
- 4.- **Alegación de D. Juan Blanco Rodríguez**, de fecha 29 de septiembre de 2020 y registro de entrada número 2107. Solicita la modificación del trazado del Camino de las Calderas por los terrenos de su propiedad, por considerar que el tramo en cuestión no es actualmente público y que enlaza con caminos privados de su finca, ya en el término de Villanueva de Córdoba. Además, alega que no es conocida la existencia de tránsito público por ese lugar.
- 5.- **Alegación de D. Francisco Muñoz Casado**, de fecha 29 de septiembre de 2020 y registro de entrada número 2105. Solicita que el camino de servidumbre que une el Camino de las Calderas con el de la Añorueta sea reconocido como camino de servidumbre.
- 6.- **Alegación de D. Ángel Mena Márquez**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada número 2119. Solicita que se regularice el acceso a las parcelas 26, 29, 33, 30, 32, etc., del polígono 2, que actualmente se efectúa través de su parcela (21, del mismo polígono) pues el camino público existente (150d) termina en su parcela.
- 7.- **Alegación de D. Justo Manuel Romero Campos**, de fecha 22 de septiembre de 2020 y registro de entrada número 2039. Solicita sea eliminado un ramal en desuso perteneciente al Camino de la Desesperada (46d) por existir un ramal alternativo a escaso metros del mismo.
- 8.- **Alegación de D. Florentino Cañizares Castillo**, de fecha 8 de septiembre de 2020 y registro de entrada 062/RT/E/2020/764. Solicita que se elimine del inventario de Caminos Públicos del T. M. de Torrecampo el Cordel de Villanueva (163d) por ser una vía pecuaria, que es competencia de la comunidad autónoma.



9.- Alegación de **D. Javier Rodríguez Martínez**, de fecha 17 de septiembre de 2020 y registro de entrada 2003. Solicita sea modificado parcialmente el trazado del camino de la Posada del Pastor (19d), mediante permuta, que pasa entre las parcelas 23 y 26 del polígono 27.

10.- Alegación de **D. Tomás Pozo Rísquez**, de fecha 2 de septiembre de 2020 y registro de entrada 1858. Solicita que los propietarios de las parcelas colindantes a la suya (Polígono 33, parcela 92) acceden a sus parcelas a través de la suya; alega que estos propietarios tienen acceso a ellas por el Camino de las Cañadas (1d) o por la carretera de Torrecampo a Conquista.

11.- Alegación de **D. Sebastián Romero Cobos**, de fecha 12 de agosto de 2020 y registro de entrada 062/RT/E/2020/688. Solicita que se elimine el camino 27 (120d) por aparecer reflejado sólo en el catastro actualizado.

12.- Alegación de **D. Francisco José Romero Alarcón**, de fecha 12 de agosto de 2020 y registro de entrada 1637. Solicita que no sea considerado como camino público el Camino de la Desesperada (129d), por considerar que nunca lo ha sido, que no aparece ni como camino de servidumbre en los trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Catastral, que no ha sido nunca reivindicado como público y que no figura como tal en la escritura de la parcela por la que discurre.

13.- Alegación de **D. Juan Florencio Campos Sánchez**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 062/RT/E/2020/850. Solicita que el camino del Hornero (36d) sea considerado como camino privado. Alega que en la actualidad no comunica con ninguna otra finca o población y que actualmente es un camino interior; que se encuentra interrumpido y es intransitable en gran parte de su recorrido antiguo; que en las notas simples no aparece la alusión a ningún camino público; que el título registral es el único oponible frente a terceros y que si alguna vez ha existido un camino público ha sido un acto de mera tolerancia., lo que no denota la condición de público.

14.- Alegación de **D. Juan Florencio Campos Sánchez**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 062/RT/E/2020/849. Solicita que el camino del Bramadero (26d) (Colada de la Tendera) sea considerado como camino privado. Alega que en la actualidad no comunica con ninguna otra finca o población y que actualmente es un camino interior; que se encuentra interrumpido y es intransitable en gran parte de su recorrido antiguo; que en las notas simples no aparece la alusión a ningún camino público; que el título registral es el único oponible frente a terceros y que si alguna vez ha existido un camino público ha sido un acto de mera tolerancia., lo que no denota la condición de público.

15.- Alegación de **D. Juan Florencio Campos Sánchez**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 062/RT/E/2020/848. Solicita que el camino de la Policarda (en el



Inventario, Camino 25) de referencia 115d y el Camino de Pedroche a Conquista, de referencia 12d, sean considerados como caminos privados. Alega que en la actualidad no comunica con ninguna otra finca o población y que actualmente es un camino interior; que se encuentra interrumpido y es intransitable en gran parte de su recorrido antiguo; que en las notas simples no aparece la alusión a ningún camino público; que el título registral es el único oponible frente a terceros y que si alguna vez ha existido un camino público ha sido un acto de mera tolerancia, lo que no denota la condición de público; que no aparecen el catastro como públicos.

16.- Alegación de **D<sup>a</sup> Priscila Campos Crespo**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 062/RT/E/2020/847. Solicita que los caminos siguientes: Camino 14d y denominación Camino Molino de Camacho; camino 79d; y camino de código 48d y denominación camino de las Monjas 48d, sean considerados como caminos privados. Alega que en la actualidad no comunica con ninguna otra finca o población y que actualmente es un camino interior; que se encuentra interrumpido y es intransitable en gran parte de su recorrido antiguo; que en las notas simples no aparece la alusión a ningún camino público; que el título registral es el único oponible frente a terceros y que si alguna vez ha existido un camino público ha sido un acto de mera tolerancia, lo que no denota la condición de público.

17.- Alegación de **D Bartolomé Torrico Herrero**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 062/RT/E/2020/846. Solicita que los caminos siguientes: Camino 17d y denominación Camino de los Moledores; camino 20d y denominación Molino de la Ribera; sean considerados como caminos privados. Alega que en la actualidad no comunica con ninguna otra finca o población y que actualmente es un camino interior; que se encuentra interrumpido y es intransitable en gran parte de su recorrido antiguo; que en las notas simples no aparece la alusión a ningún camino público; que el título registral es el único oponible frente a terceros y que si alguna vez ha existido un camino público ha sido un acto de mera tolerancia, lo que no denota la condición de público; que la consideración de privado causaría perjuicio al aprovechamiento cinegético de la finca por la que discurre; y que en la zona hay especies protegidas.

18.- Alegación de **D. Esteban Romero Santofimia**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 2123. Solicita que sean excluidos del inventario los tramos de los caminos 19d, 21d, 22d y 88d, que atraviesan o discurren por la finca Carboneras Altas, por carecer de sentido dichos tramos, por coincidir con caminos de servicio o por no estar de acuerdo con el trazado. Así mismo, solicita se eliminen los caminos 85d y 86d por no aparecer en fuentes históricas, por carecer de interés público, por iniciarse o finalizar en terrenos privados y por coincidir en parte de su trazado con infraestructuras privadas.

19.- Alegación de **D. Esteban Romero Santofimia**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 2121. Solicita que sean excluidos del inventario tramos de los caminos 35d,



36d, 37d, 40d, 41d, 42d, 43d y 44d y 88d, que atraviesan o discurren por la finca Rozuelas, por carecer de sentido dichos tramos, por coincidir con caminos de servicio o por no estar de acuerdo con el trazado. Así mismo, solicita se eliminen los caminos 121d, 133d y 157d por no aparecer en fuentes históricas, por carecer de interés público, por iniciarse o finalizar en terrenos privados y por coincidir en parte de su trazado con infraestructuras privadas.

20.- Alegación de **D. Esteban Romero Santofimia**, de fecha 30 de septiembre de 2020 y registro de entrada 2126. Solicita que sea excluido del inventario el camino 48d (camino del Molino de los Monjes o del Molino de las Monjas) por carecer de interés público, por coincidir con caminos de servicio y por no existir parte de su trazado.

21.- Alegación de **D. Pedro Romero Cantador**, de fecha 11 de junio de 2020 y registro de entrada 1025. Solicita que en el inventario de caminos públicos debe figura el Camino de los Moledores, basándose en:

–Que en el proyecto de clasificación de la vía pecuaria Cordel de Villanueva aparece la frase “continua (sic) el Cordel con el camino de los Moledores”, que según el alegador “no deja lugar a dudas. Pues su trazado, debe estar bien superpuesto, paralelo, adyacente, colindante o como quiera llamarse a dicha situación”.

–Que al pasar al término de Villanueva de Córdoba se denomina Camino del Molinillo o de los Molinos y que igualmente discurre superpuesto en la mayoría de su trazado con el cordel de Torrecampo.

–Que este último camino aparece en el Inventario de Caminos de Villanueva de Córdoba.

22.- Alegación de **D<sup>a</sup> María Isabel Cañizares López**, de fecha 12 de agosto de 2020 y registro de entrada 1636. Alega que el Camino 25, de código 115d, sólo ha existido desde la última versión del catastro, donde se incluyó arbitrariamente basándose en las rodaduras de coche.

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Sobre las alegaciones:

**1.- Alegación de D. Juan Carlos Higuera Blanco:**

Se rechaza, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública de todo el camino.

**2.- Alegación de D. Pedro Romero Cantador:**

Se rechaza, por no haber pruebas suficientes de que el camino sea o haya sido público.

**3.- Alegación de D. Pedro Romero Cantador:**



No está relacionada con el inventario de caminos.

**4.- Alegación de D. Juan Blanco Rodríguez:**

Se rechaza, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública de todo el camino.

**5.- Alegación de D. Francisco Muñoz Casado:**

No está relacionada con el inventario de caminos.

**6.- Alegación de D. Ángel Mena Márquez:**

No está relacionada con el inventario de caminos.

**7.- Alegación de D. Justo Manuel Romero Campos:**

Se acepta, pues se puede sustituir ese pequeño tramo, por su difícil tránsito al tener que cruzar un pequeño arroyo, por el camino 36 (159d), que se eliminaría del inventario, y pasaría a incorporarse al camino de la Desesperada (46d), que vería ligeramente modificado su trazado y se asegura su continuidad.

**8.- Alegación de D. Florentino Cañizares Castillo:**

El cordel de Villanueva de Córdoba no aparece en el Inventario de Caminos. Ni la vía pecuaria a la que se refiere el reclamante, ni las restantes, pueden ser incluidas en el Inventario de Bienes Municipales. Se incluyen en los planos que el Ayuntamiento ha ofrecido en Internet en el periodo de alegaciones para que quede constancia de su existencia como vía competencia de la Comunidad Autónoma.

**9.- Alegación de D. Javier Rodríguez Martínez:**

Se rechaza, por no estar directamente relacionada con el inventario de caminos.

**10.- Alegación de D. Tomás Pozo Rísquez:**

No está relacionada con el inventario de caminos.

**11.- Alegación de D. Sebastián Romero Cobos:**

Se acepta, por no tener el camino afectado una utilidad pública.





**12.- Alegación de D. Francisco José Romero Alarcón:**

Se acepta en lo que se refiere al tramo de la parcela 1 del polígono 11 (según el “Catastrón”), que sería eliminado del Inventario, y se rechaza en todo lo demás, por lo que el resto del trazado seguiría en el Inventario.

**13.- Alegación de D. Juan Florencio Campos Sánchez:**

Se rechaza, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública de todo el camino.

**14.- Alegación de D. Juan Florencio Campos Sánchez:**

Se acepta en el trazado final del camino, que solo aparece en los planos del XIX, pues este discurre por el interior de una sola parcela y termina en ella. Se rechaza en el resto del trazado, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública del mismo.

**15.- Alegación de D. Juan Florencio Campos Sánchez:**

Se rechaza en lo referente a los caminos 114d y 12d, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública de estos caminos.

Se acepta en lo referente al camino 115d, por no haber pruebas suficientes de la titularidad pública del camino.

**16.- Alegación de D<sup>a</sup> Priscila Campos Crespo:**

Se rechaza, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública de todos los tramos de todos los caminos.

**17.- Alegación de D Bartolomé Torrico Herrero:**

Se acepta en lo que respecta al ramal oeste del camino de los Moledores con código 17d, que es suprimido, ya que no afecta a la funcionalidad del camino y el acceso a la zona de dominio público (arroyo y río), queda garantizado por el ramal este.

Se rechaza en todo lo demás, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública de todos los tramos de todos los caminos.

**18.- Alegación de D. Esteban Romero Santofimia:**



Se acepta en lo referente al camino 86d, por no considerarse funcional y carecer de interés público. Se rechaza en el resto de los trazados de los demás caminos, por haber pruebas suficientes de su titularidad pública.

**19.- Alegación de D. Esteban Romero Santofimia:**

Se acepta la reclamación, por no considerarse funcional y carecer de interés público, en lo referente a los siguientes caminos: 41d, 44d, 157d y 133d. Se rechaza en el resto de los trazados de los demás caminos, por haber pruebas suficientes de su titularidad pública.

**20.- Alegación de D. Esteban Romero Santofimia:**

Se rechaza, por haber pruebas suficientes de la titularidad pública de todo el camino.

**21.- Alegación de D. Pedro Romero Cantador:**

Se rechaza, dado que se trata de una vía pecuaria y el Ayuntamiento no tiene competencia sobre ella.

**22.- Alegación de D<sup>a</sup> María Isabel Cañizares López:**

Se acepta, por no por haber pruebas suficientes de la titularidad pública del camino.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la formación del Inventario General de Caminos Municipales del término municipal de Torrecampo a fecha 30 de abril del ejercicio 2021, incluyendo la solución a las alegaciones antes expresadas y el resto en la forma en que se sometió a consulta pública, con los datos pormenorizados de caminos recogidos en el expediente.

**Tercero.-** Exponer al público el expediente aprobado durante el plazo de un mes, a fin de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

**NUEVE.- INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021:**

La **Sra. Presidenta** pide al **Secretario-Interventor** que informe sobre el número de facturas pagadas y pendientes de pago durante el primer trimestre de 2021, así como otros indicadores de la entidad, cuyas cifras son las que a continuación se expresa:

Primer Trimestre Ayuntamiento de Torrecampo



#### Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2021

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021: 362 facturas  
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021: 2 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(4,7978 * 157.157,65) + (141,4224 * 78,25)}{(157.157,65 + 78,25)} = \frac{(754.010,9732) + (11.066,3028)}{(157.235,90)}$$

#### Indicadores de la entidad local

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	<b>4,7978</b>
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021.....	<b>157.157,65</b>
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	<b>141,4224</b>
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021.....	<b>78,25</b>
PMP entidad local para los periodos indicados.....	<b>4,8658</b>

#### Primer Trimestre Residencia de Mayores de Torrecampo:

#### Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2021

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021: 144 facturas  
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021: 21 facturas

**Fórmula PMP para la entidad local**

$$\frac{(0,1801 * 58.416,30) + (235,3882 * 4.613,61)}{(58.416,30 + 4.613,61)} = \frac{(10.520,7756) + (1.085.989,3534)}{(63.029,91)}$$

#### Indicadores de la entidad local

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	<b>0,1801</b>
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021.....	<b>58.416,30</b>
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	<b>235,3882</b>
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021.....	<b>4.613,61</b>
PMP entidad local para los periodos indicados.....	<b>17,3967</b>

El Secretario-Interventor informa, asimismo, que, además de la expresada más arriba, se ha enviado por correo electrónico a cada uno de los concejales una relación de todos los pagos realizados del Presupuesto, con expresión de su situación actual, para su uso reservado relacionado con el cargo, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, referidas al trimestre antes expresado.

**DIEZ.- NOMBRAMIENTO A TÍTULO PÓSTUMO DE LOS DEPORTADOS A DISTINTOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN DURANTE EL RÉGIMEN NAZI COMO HIJOS PREDILECTOS DE TORRECAMPO.** Expte. 743/2021:



Visto el expediente tramitado para acreditar los méritos, circunstancias y características singulares que concurren en don EUSEBIO CRESPO DÍAZ, don RUFO LÓPEZ ROMERO, don JUAN ROMERO ARROYO, don CASIMIRO ROMERO ESTRELLA, don ANTONIO ROMERO RÍSQUEZ y don JUAN ROMERO ROMERO, todos ellos deportados en campos de concentración durante el régimen Nazi, que han sido propuestos para el título de hijo predilecto de Torrecampo, a título póstumo, por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2021.

Habiendo quedado suficientemente acreditados en el expediente los merecimientos que justifican la concesión del título de hijo predilecto de Torrecampo, a título póstumo, a cada uno de ellos.

Y considerando que se han seguido todos los trámites previstos en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones,

El Ayuntamiento de Torrecampo, por unanimidad de sus miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación, en el ejercicio de sus competencias, acuerda:

**Primero.-** Otorgar a don EUSEBIO CRESPO DÍAZ, don RUFO LÓPEZ ROMERO, don JUAN ROMERO ARROYO, don CASIMIRO ROMERO ESTRELLA, don ANTONIO ROMERO RÍSQUEZ y don JUAN ROMERO ROMERO el título de hijo predilecto de Torrecampo, a título póstumo, con el fin de superar el olvido que sobre ellos ha pesado y reconocer como nuestros a quienes un día se fueron de nuestro pueblo y hoy son considerados héroes en los países que los acogieron, lo que los ha llevado a ser reconocidos públicamente por el Consejo de Ministros, el Parlamento de Andalucía y, recientemente, la Diputación Provincial de Córdoba, cuyo pleno aprobó por unanimidad nombrar a uno de esos seis luchadores por la libertad, Juan Romero Romero, Hijo Predilecto de la Provincia de Córdoba.

**Segundo.-** Comunicar el nombramiento a los familiares de los interesados, para que comparezcan en el acto solemne de entrega de los reconocimientos.

**Tercero.-** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

**ONCE.- APOYO AL MANIFIESTO DE LA INICIATIVA COMARCAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN BADAJOZ-CIUDAD REAL-CÓRDOBA-SEVILLA:**

La **Sra. Alcaldesa** explica, brevemente, el contenido de la propuesta que se somete a la consideración del pleno.

No hay debate.



**Sometida a votación la propuesta presentada, con los votos a favor los todos los concejales presentes, que son la totalidad de los que forman la Corporación, se acuerda aprobar el siguiente manifiesto:**

**MANIFIESTO DE LA INICIATIVA COMARCAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN  
BADAJOZ-CIUDAD REAL-CORDOBA- SEVILLA**

La Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, la Mancomunidad de La Serena, la Mancomunidad de Los Pedroches, la Mancomunidad del Valle de Alcuñía y Sierra Madrona, la Mancomunidad Valle del Guadiato, la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén y la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla consideran que la situación de pérdida de población que padecen es insostenible y reclaman un nuevo modelo de Estado, un nuevo modelo Regional y un nuevo modelo provincial que potencie la España rural con el asentamiento poblacional, la creación de nuevas oportunidades en materia de empleo y desarrollo económico y un giro de 180° en las políticas actuales desde todos los ámbitos que sólo favorecen la concentración de las actividades económicas en los mismos sitios y cuyos resultados son el hacinamiento, el encarecimiento de la vivienda, la insostenibilidad medioambiental del planeta y formas de vida contrarias a la esencia del ser humano.

Por todo lo expuesto, los 88 ayuntamientos integrantes de esta INICIATIVA reivindican ser declarados “ZONAS RURALES A REVITALIZAR”, tal como declara la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del Medio Rural, entendiendo como tales a aquellos con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajo nivel de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial. Esta declaración ha de ir acompañada de las siguientes reivindicaciones:

**EJE 1º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS.**

- ✓ Modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a su aplicación en municipios inferiores a 20.000 habitantes ubicados en ámbitos rurales despoblados.
- ✓ El peso de la población en el importe de la PIE es de entre el 70 y el 80 % del total. La primera muestra de una sociedad que lucha por la despoblación debería ser revertir los importes actualmente adjudicados, ponderando más los municipios pequeños. El diferencial de casi 50 € constituye una discriminación más por razón del territorio.
- ✓ Legislación estatal que obligue a las entidades bancarias al mantenimiento de las oficinas bancarias en los municipios de ámbito rural.



- ✓ Legislación que favorezca que los puestos de empleo que se generen sean cubiertos por las personas residentes en los municipios rurales despoblados con preferencia sobre personas no residentes.
- ✓ Supresión de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Cambio legislativo en las normas urbanísticas, en el sentido de que se legislen nuevas normas aplicables al ámbito rural y se dejen de aplicar las normas creadas para realidades urbanas de ciudades, no de pequeños municipios.

#### EJE 2º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

- ✓ El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales para los habitantes que residan en las zonas rurales despobladas.
- ✓ El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales que favorezcan el asentamiento empresarial y emprendedor en las zonas rurales despobladas.
- ✓ El establecimiento de bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social para hacer más competitiva la contratación laboral en zonas rurales despobladas.

#### EJE 3º.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURAS

- ✓ La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Junta de Extremadura para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.
- ✓ La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Diputación de Badajoz, Diputación de Ciudad Real, Diputación de Sevilla y Diputación de Córdoba para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.
- ✓ La adopción de medidas urgentes para suplir el déficit energético actual con el impulso de inversiones en nuevas líneas eléctricas que aseguren el suministro eléctrico actual y el asentamiento de nuevas producciones.
- ✓ La adopción de medidas urgentes que permitan un tejido por todo el territorio de conexiones a internet rápidas que favorezcan el asentamiento de nuevas acciones emprendedoras que conecten con el mundo sin restricciones y en igualdad de condiciones que las empresas que se asientan en entornos urbanos.
- ✓ La aplicación del denominado 1.5% cultural, procedente de las inversiones en obra pública para la recuperación del patrimonio cultural con carácter preferente en los municipios de la llamada “ESPAÑA VACIADA” sin aportación municipal del 20%, porque si perdemos el patrimonio cultural, perdemos los recursos turísticos para aprovecharlos.
- ✓ Un plan de inversiones en infraestructura pública de comunicaciones por carretera y ferrocarril que permita a los municipios de la denominada “ESPAÑA VACIADA”



salir del aislamiento geográfico en el que se ven envueltos actualmente facilitándoles su vertebración territorial.

- ✓ Elaborar planes específicos de acceso a la vivienda y rehabilitación en las zonas de prioridad demográfica, con una convocatoria adaptada a las necesidades de la población y a las características del medio.

**DOCE.- OTROS INFORME Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** La Sra. Presidenta informa sobre los siguientes asuntos, intervención que recojo literalmente por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

*1.- Tal y como se ha indicado en varios plenos, desde ambos grupos se indicó el compromiso de Conceder la Medalla de Torrecampo a los trabajadores de la Residencia por su inmensa labor que tuvieron durante el COVID. Y puesto que ya han pasado el reglamento todo el trámite y cómo es un proyecto de todos los componentes de esta Corporación me gustaría indicar que me gustaría que los instructores del Expediente seáis los portavoces, es decir Francisco Romero Romero y Francisco Carlos del Castillo Cañizares, y que trabajéis conjuntamente para realizar todos los trámites.*

*2.- Se ha solicitado a la Delegación de Salud y familias de Córdoba un cribado masivo para la población de Torrecampo, y esta mañana me han confirmado desde el área sanitaria norte que se va a realizar en la caseta municipal el miércoles 19 de mayo.*

*3.- Los vecinos de Torrecampo que tienes dificultad para asistir a la vacunación desde el Ayuntamiento se le está facilitando medios de transportes para poder vacunarse.*

*4.- Con respecto a los juicios que tenía el Ayuntamiento pendientes, se han emitido dos fallos, ambos favorables al Ayuntamiento.*

*5.- Han comenzado los trámites para adquirir una barredora, a través de la subvención Más Provincia.*

*6.- Han comenzado los trámites para adquirir un elevador para el cementerio.*

*7.- Se ha solicitado a la Junta de Andalucía la subvención para adquisición de libros para la biblioteca municipal por un valor de 2500,00 €.*

*8.- Se ha solicitado a la Diputación a la Delegación de Medio Ambiente una remodelación de parques y jardines por un valor de 8096,40 €.*





9.- *A la Agencia Provincial de la energía se ha solicitado la colocación de Placas solares en el Ayuntamiento y en el consultorio médico para ahorro energético, por un valor de 10.000,00.*

10.- *Se ha solicitado al Instituto provincial de desarrollo económico de la Diputación de Córdoba la subvención de empleabilidad, la contratación de un técnico para que realice el diseño y la ejecución de un plan de marketing turismo en Torrecampo, por un valor de 6250,00 €.*

11.- *Diputación de Córdoba se han solicitado un contrato de 5 meses para el fomento de empleo de mayores de 45 años.*

12.- *También se ha solicitado la subvención de Diputación de Córdoba por valor de 1600, 00 € para la adquisición de equipos informáticos.*

13.- *La subvención fomento de empleo de menores de 35 años se ha solicitado un monitor de apoyo a la residencia.*

14.- *Desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento se están prestando los siguientes procedimientos para los vecinos:*

*Bono Social Eléctrico*

*Suministro mínimo vital agua*

*Solicitudes de dependencia*

*Consultas sobre el estado y tramitación de la Ley de dependencias.*

*Solicitudes del SEPE*

*Solicitudes tarjeta junta 65*

*Derivación a Cruz Roja para tarjeta monedero y generación de documentación para solicitarla.*

*Tramites con la Seguridad Social*

*Gestionando los desplazamientos de las vacunas de las personas que lo solicitan.*

15.- *Se ha renovado el convenio entre el Servicio Andaluz de empleo y el Ayuntamiento para el servicio de información del punto de empleo en el mismo.*

16. *Se ha realizado una solicitud para la inclusión de Paisajes con Historia de la Diputación de Córdoba*

17.- *Se ha realizado una solicitud a las escuelas deportivas de la Junta de Andalucía.*

18. *Se realizado una solicitud de adhesión a la red de Deporte Escolar de la Diputación de Córdoba.*



19.- *Se ha firmado un convenio con la fundación Cibervoluntario para el fomento del uso de las TIC en el medio rural.*

20.- *Se está tramitando el expediente para realizar el Reglamento Orgánico municipal, donde se regulará la organización y el funcionamiento de los plenos y las comisiones.*

21.- *Se está tramitando el expediente para la elaboración del Reglamento de Participación ciudadana de Torrecampo, promoverá la participación de toda la ciudadanía en la vida local.*

**PRIMER PUNTO URGENTE: MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN IRPF.**

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** expone que la moción que presenta el grupo del PP trata de frenar otra carga más que pretende imponer el Gobierno de España eliminando la modalidad de tributación conjunta en la declaración del IRPF.

La **Sra. Alcaldesa** expone que el Gobierno ha dicho que no eliminará la modalidad de tributación conjunta en el IRPF.

**Don Francisco Romero Romero** expone que esta moción repite lo recogido en la otra moción del PP presentada al pleno, que se ha tratado en el punto cuatro.

**Sometida a votación la urgencia del asunto, resulta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación.**

**Sometida a votación la moción, se rechaza, con los votos a favor de los cuatro miembros del grupo del PP y el voto en contra de los cinco miembros del grupo del PSOE-A.**

**La moción admitida de urgencia y no aprobada es la siguiente:**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrecampo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente MOCION:*

**SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN IRPF**



*La ley del IRPF en su artículo 82.4 establece una reducción en la base imponible para los contribuyentes que opten por tributar de manera conjunta por las rentas de la unidad familiar.*

*El motivo principal de este beneficio fiscal es adecuar el impuesto a la composición de rentas dentro del hogar y el fomento de la familia.*

*Los contribuyentes que elijan este modelo de tributación tienen derecho a reducir su base imponible en una determinada cantidad, que varía según el tipo de unidad familiar, de esta forma:*

*En caso de matrimonio, se tiene en cuenta la unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, en su caso, los hijos menores de edad que convivan con ellos, y Los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 3.400 euros anuales.*

*En ausencia de matrimonio o en caso de separación legal, se tiene como unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, ya sean menores o mayores incapacitados, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 2.150 euros anuales.*

*El actual Gobierno de España ha declarado su intención de eliminar este beneficio fiscal tal y como recoge en la página 341 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se remitió el pasado 30 de abril a la Comisión Europea, junto con otras medidas que supondrán un aumento de los impuestos que pagan los españoles; en concreto y en relación a la tributación conjunta se dice literalmente: “se incluye la paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta mediante el establecimiento de un régimen transitorio, debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)”.*

*Ante el rechazo de la inmensa mayoría de la sociedad española y de la propia opinión pública, sobre tal medida, algunos representantes del Gobierno, se han visto obligados a manifestar que solo se trataba de una mera propuesta y que finalmente no se iba a llevar a término su implantación, pero la realidad es que a día de hoy, esta incluida en el “plan de reformas y de recuperación” presentado por España ante la Unión Europea, sin que se haya llevado a cabo ninguna rectificación material acreditada del cambio de criterio, máxime teniendo en cuenta, que las negociaciones con Bruselas las está llevando el Gobierno unilateralmente sin dar cuenta al Congreso de los Diputados, ni las ha consensuado con el resto de agentes sociales y además se desconoce el verdadero documento presentado ante la UE que se ha de aprobar, más allá de la presentación mediática de un texto propagandístico explicativo en el que si consta reseñada dicha medida.*



*Según las estadísticas de la Agencia Tributaria se presentaron en España en el año 2019 (correspondientes al 2018) 20.608.731 declaraciones, de las que 16.930.598 (un 82,1% del total) eran individuales mientras que 3.678.133 (un 17,8%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.*

*En el caso de Andalucía se presentaron 3.516.214 declaraciones, de las que 2.721.820 (un 77,40% del total) eran individuales mientras que 794.393 (un 22,60%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.*

*Según la propia Airef “tos beneficiarios se concentran en mayor medida entre los contribuyentes de mediana y avanzada edad. En particular, los mayores de 55 suponen un 48% del total de beneficiarios y absorben el 51% del coste total”, dejando en manos de los contribuyentes por IRPF 2.393 millones de euros.*

*Estas declaraciones conjuntas en IRPF se corresponden en su mayoría con pensionistas, familias cercanas a la edad de jubilación, o familias en las que sólo uno de los cónyuges tiene la opción de trabajar, así como padres o madres separados que viven con los hijos que tienen a su cargo.*

*La eliminación de esta modalidad de tributación supondría una subida de impuestos a las rentas del trabajo de los más de 3,6 millones de declarantes (familias) que aplican en España esta modalidad afectando a más de 7 millones de personas en España, y con mayor intensidad en Andalucía donde aplica esta modalidad a 794.400 declaraciones (21,6% de las declaraciones conjuntas sobre el total de España) afectando a más de 1,5 millones de andaluces.*

*Por ejemplo, un matrimonio jubilado que vive con una pensión de 18.000 euros al año, es decir, una pensión de 1.285 euros brutos al mes, al eliminar la reducción por tributación conjunta le supone una subida de impuestos 1.034 euros al año, o lo que es lo mismo, se reduce su pensión en 86 euros al mes.*

*En el caso de un matrimonio de 59 años padres de hijos emancipados, en el que sólo uno de los cónyuges logra llevar un sueldo a casa de 24.000 euros brutos, 1.350 euros netos al mes, con la eliminación de la tributación conjunta, van a perder por esta subida de impuestos 846 euros al año.*

*En el caso de una familia formada por un matrimonio de 42 años que tienen un hijo con discapacidad y en la que sólo entra un sueldo bruto al año de 22.000 euros, aproximadamente*



*1.500 euros netos al mes. Si eliminan la reducción por tributación conjunta esta familia sufrirá una subida de impuestos de 1.498 euros al año.*

*En el caso de un matrimonio de 40 años, con dos hijos de 7 y 10 años, y en que sólo trabaja uno de los cónyuges obteniendo un salario bruto de 23.000 euros, 1.425 euros al mes neto, en caso de eliminación de la reducción por tributación conjunta, esta familia pagaría 1.300 euros más al año por el impuesto del IRPF.*

*En el caso de una familia monoparental formada por una madre de 40 años y una hija de 6 años que cobra brutos 22.000 euros al mes, es decir, percibe 1.290 euros netos, le supondría una subida de impuestos de 516 euros al año.*

*En definitiva, la pretendida eliminación por parte del Gobierno socialista de la Nación de esta modalidad de tributación supone una subida de impuestos a las familias de aproximadamente de 1.100 millones de euros de media, castigando especialmente a jubilados y a rentas medias.*

*De otra parte, parece poco creíble la excusa que alega el Gobierno socialista para su supresión al considerar que esta modalidad es un “desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)”, es dudoso que en una familia uno de los cónyuges decida no trabajar por aplicarse un ahorro fiscal de 1.100 euros, cuestión que ni siquiera es válida en el caso de jubilados o de las familias monoparentales que aun trabajando aplica esta modalidad. Por todo ello, la pretensión de eliminar la tributación conjunta atiende más a un elemento de voracidad tributaria.*

*Esta medida, junto con el resto de las subidas de impuestos (al diésel, matriculación, peajes, patrimonio y sucesiones y donaciones, entre otras) planteadas en el Plan de Recuperación que el Gobierno de la Nación ha elaborado reiteramos, de manera unilateral, sin tener en consideración al resto de fuerzas políticas con mayor representación, ni a Comunidades y Ciudades autónomas, ni a entidades locales, son claramente perjudiciales para el proceso de recuperación y creación de empleo, y contrarias a las políticas fiscales que están siendo desplegadas por el resto de socios europeos.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrecampo, presenta para debate y en su caso aprobación los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

*1.- El Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo, considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por*



*suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.*

*2.- El Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo, muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996- 2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo.*

*3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

### **TRECE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La **Sra. Presidenta** dice que la primera petición la va a hacer ella en los siguientes términos: “Atendiendo al Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los ruegos y preguntas irán dirigidos a los órganos de gobierno y versarán sobre gestión municipal”.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** dice que, en primer lugar, formulará los ruegos y preguntas que les han dejado en el formulario habilitado para ello en su página de Facebook de Populares de Torrecampo. Dejó de ellas constancia literal por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

1.-

*¿Las pulseras que se han repartido durante la feria de la Virgen de Veredas han sido compradas a la Hermandad? Si es así, ¿nos puede decir la alcaldesa o concejal el coste de este detalle y el número de pulseras adquiridas?*

Le responde la **Sra. Presidenta** que se han adquirido alrededor de mil pulseras y aún no hay factura de ellas. En el momento en que dicha factura se tenga, se mostrará sin ningún problema.





2.- *Una pregunta para la alcaldesa y el concejal a que corresponda. Si tanto apuestan por el comercio local, ¿nos puede decir a qué empresa se le ha comprado las piedras de la calle Gracia? ¿Tiene ella algún nexo de unión con dicha empresa o es que ha pedido presupuesto a diferentes y esa ha sido la que mejor precio le ha ofrecido?*

Le responde la **Sra. Presidenta** que había una diferencia de casi cien euros por metro cúbico.

3.- *Quisiera saber por qué Sebastiana Calero Crespo y Francisca Cantador no han renunciado a su acta de concejal para dejar al resto de gente que está preocupada por su pueblo y quieren beneficios comunes, puedan trabajar por él. Ya que en su comunicado no nos quedó nada claro el porqué del abandono del pleno.*

Le responde doña **Sebastiana Calero Crespo** que el acta de Concejal es personal y cree que puede aportar al proyecto socialista en el que llevaban trabajando muchos años.

**Doña Francisca Cantador Cobos** dice que aún no ha llegado su momento de dimitir.

4.- *Nos puede decir exactamente la señora alcaldesa a cuánto asciende la factura de garbanzos tostados que ha repartido esta feria? ¿No hubiese sido mejor aprovechado ese gasto en un espectáculo para los vecinos, que llevan más de un año sin nada?*

Le responde la **Sra. Presidenta** que se han repartido garbanzos tostados como todos los años. Aún no hay factura. Cuando se tenga, se comunicará en el siguiente pleno.

5.- *Las que están supliendo bajas en la residencia ¿por qué no rotan q llevan ya más de un año? Ya que llevan más de un año, propongo que roten como las de contrato. Todas tenemos derecho.*

Le responde la **Sra. Presidenta** que la sugerencia se trasladará al director del centro.

6.- *Esta pregunta va dirigida hacia el portavoz del Partido Popular. Si usted tanto predica que quiere trabajar por su pueblo, ¿por qué en la primera sesión de pleno que se votaron los presupuestos, usted y su grupo votaron en contra? Me gustaría que lo explicara de forma clara y concisa, porque la respuesta que dio en su momento carece de fundamento.*

Responde el propio **Francisco Carlos del Castillo Cañizares** en los siguientes términos:

Creo que la respuesta a esta pregunta la hemos dejado más que clara tanto en los argumentos que explicamos el día del Pleno de Presupuestos como en el día de hoy. No sabíamos ni





sabemos con quién trabajamos dichos presupuestos y tenemos serias dudas de las intenciones o voluntad de la Alcaldesa y su equipo o semiequipo de Gobierno. A nosotros nos dice una cosa y en la calle expresa sus intenciones de gobernar de otra forma. Así que confianza no podemos tener. Además, quedaron cosas pendientes para trabajar más en profundidad sobre ellas y, tres meses después de tender la mano, aún estamos esperando

7.- *¿Qué ayudas existen para evitar la despoblación de Torrecampo?*

Le responde la **Sra. Presidenta** que contestará en el siguiente pleno.

8.- *¿Se podían replantear el cambio de los pivotes “low cost” que instaló el Ayuntamiento para cortar las calles? Son peligrosos, puesto que no están señalizados y los coches no los ven (evidentemente no todas las personas saben de la existencia de dichos pivotes), poner un cartel-hoja en una pared sirve de poco, y, además, estos últimos días han tenido que recurrir a cortarlo para poder quitarlo. Sin contar con que es necesario que una persona del ayuntamiento vaya en el horario previsto a poner-quitar cada uno de ellos, con el coste que supone.*

Le responde la **Sra. Presidenta** que se estudiará.

9.- *¿Quién ha pedido al Ayuntamiento que sea personal de este quien limpie la iglesia? ¿Se va a hacer así ahora? Si el ayuntamiento es quien limpia la iglesia, se podría pedir que se tenga abierta al público en determinado horario para quien quiera visitarla. Ya que los vecinos pagan con sus impuestos esto, se podría tener alguna ventaja en contrapartida.*

Le responde la **Sr. Presidenta** que solo se ha limpiado la iglesia una vez, cuando lo pidieron, para la feria, y una persona estuvo una hora limpiando. Cuando el Ayuntamiento ha pedido que se abra la iglesia, siempre se ha abierto.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** quiere dejar claro que la iglesia casi siempre está abierta, que, excepto en los días de pandemia, ha estado abierta en horario casi ininterrumpido y que el Ayuntamiento solo la ha limpiado puntualmente.

10.- *¿Existen ayudas para las reformas en viviendas?*

Le responde la **Sra. Presidenta** que contestará en el siguiente pleno. Añade que el Ayuntamiento ha ayudado a los particulares a formular ayudas para la rehabilitación de sus viviendas que ha sacado la Junta de Andalucía.



11.- *Ya que se queja tanto el PP de Torrecampo por los contratos, ¿ya se le ha olvidado a los concejales del PP que los dos mejores puestos del ayuntamiento han dejado bien colocadas a dos de las de su partido y hasta los contratos de seis meses tenían que ser contratos de confianza?*

**Contesta don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** en los siguientes términos literales:

*Los puestos de trabajo de los que habla o sobre los que pregunta este vecino, salieron publicados en los medios tradicionales donde se hacían (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web, establecimientos de la localidad y paneles informativos repartidos por el pueblo), estuvieron colgadas las bases de dichos trabajos durante un periodo más de lo exigible legalmente y se hizo una selección sobre las bases más que legales, de donde salieron estas personas.*

*En la actualidad, saben perfectamente que en muchas ocasiones se ha enterado quien le ha interesado a la alcaldesa, por una llamada o mensaje telefónico, han estado expuestas únicamente en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en ocasiones con plazo de presentación de dos o tres días únicamente. En otras ocasiones, directamente han entrado para un contrato de cuatro meses y lo han prorrogado indefinidamente y ahí siguen.*

12. *¿Se contemplan actividades para los jóvenes que no sean relacionadas con el deporte?*

Le responde la **Sra. Presidenta** que sí, aunque debido a la situación actual de la pandemia en el municipio, de momento, no se pueden llevar a cabo.

13.- *¿Nos podría explicar la Alcaldesa cómo se gestiona la bolsa de empleo de la limpieza y en qué consiste el trabajo de las personas que en ella se incluyen? También me gustaría saber si un familiar suyo estaba en dicha bolsa. ¿Cuál ha sido el trabajo que ha desarrollado durante el tiempo que ha estado trabajando para el Ayuntamiento?*

Le responde **don Francisco Romero Romero** que dicha persona estaba incluida en la bolsa de trabajo de servicios varios y se la contrató cuando le llegó su turno.

14.- *¿Tenéis algo pensado para promover que la gente conozca y venga a visitar Torrecampo? Creo que sería algo importante.*

Le responde **don Francisco Romero Romero** que con la ayuda de la Diputación se va a contratar a una persona para que haga el plan de márketing y promoción turística y que se están viendo las posibilidades de acogerse a la convocatoria de la Junta de Andalucía Munitic, sobre tecnologías de la comunicación en materia turística, si bien en esta última se tienen muy pocas



posibilidades, pues no se bareman indicadores como población, desempleo, despoblamiento, etc. En caso de que no concedan esta ayuda, al menos ya se contará con el proyecto que ha servido para formular su solicitud y se podrá presentar en otra convocatoria. Asimismo, se está buscando la mejor forma para que sea posible organizar visitas guiadas a la población.

La **Sr. Presidenta** dice que se van a programar visitas guiadas los sábados, si bien los grupos deberán contar con un mínimo de diez personas.

15. *¿Podría explicarnos la Sra. Alcaldesa el número real de contagios Covid que tiene nuestro municipio a fecha de este pleno?*

Le responde la **Sra. Presidenta** que nueve, y que siguen saliendo casos.

16.- *Si no recuerdo mal, la alcaldesa en su campaña electoral decía que su intención era repoblar el pueblo. ¿Se están llevando a cabo medidas para conseguirlo? ¿Cuáles son? Vale que hay Covid, y que la situación es diferente, pero aun así creo que otros pueblos de alrededor se están realizando actividades (no deportivas) para promocionar y dar vida a los pueblos. Aquí no veo que se haga nada, y así difícilmente vamos a dar a conocer al pueblo y a mucha gente no le va a dar ganas de venir a vivir aquí. Así difícilmente se va a poder conseguir los propósitos que la alcaldesa tenía para repoblar el pueblo. ¿Se está fomentando la creación de negocios?*

Le responde **don Francisco Romero Romero** que medidas como el fomento del turismo se están adoptando. Se ha dado apoyo a cualquier persona que lo ha pedido. Existen las bases para apoyar iniciativas de empleo, como la ordenanza de subvenciones y el suelo del polígono industrias, pero para que surtan efecto debe haber alguien que venga y pida.

17.- *Señora alcaldesa, ¿nos puede informar de cómo está la situación con su Equipo de Gobierno?, ¿sigue expulsada del PSOE? Porque te hemos visto con miembros del gobierno del PSOE en actos locales.*

Le responde la **Sra. Presidenta** que no tiene que hablar de su situación dentro del partido.

18.- *RUEGO: Sería interesante que hubiera visitas guiadas enseñando los lugares más emblemáticos de Torrecampo o al menos que se pudieran visitar y donde hubiera un horario de apertura y cierre de los mismos.*

\*\*\*\*\*

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** dice que, a continuación, formulará los ruegos y preguntas de su propio grupo, pero antes afirma, textualmente, que *nos hemos puesto y nos*



*volvemos a poner a su disposición para cualquier cosa que esté en nuestra mano, para hacer frente a este nuevo brote de COVID-19 en nuestro municipio. Respecto al cribado, nos habíamos puesto en contacto con la Delegación de Salud, nos dijeron que estaba previsto el cribado, pero no sabían ni día ni hora exacta, aún.*

Le responde la **Sra. Presidenta** que el cribado estaba aprobado por la Delegación de Salud y sería durante la tarde del 19 de mayo en la Caseta Municipal.

1.- *¿Creen que el color empleado en la Casa de Estefana, es el adecuado para un edificio que se encuentra donde se encuentra, que se ha tratado de conservar su estructura antigua, techos interiores de madera o bóvedas, fachada blanca y zócalo de granito...?, ¿cierres blancos, de verdad creen que es lo adecuado?*

La **Sra. Presidenta** responde que ha sido el color escogido por el técnico municipal.

2.- *¿En qué estado se encuentra la reclamación para la reparación del tejado de esta casa a la empresa que realizó esa obra?*

La **Sra. Presidenta** responde que seguimos igual.

3.- *¿Cómo se están desarrollando las obras del PFEA? ¿Qué plazo tienen, deberían haber concluido ya, cuanto calcula que concluirán?*

La **Sra. Presidenta** responde que queda como un mes y medio de plazo para terminar las obras. Se ha terminado la tercera planta de los nichos.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** dice que las obras del PFEA son un caramelo envenenado en la mayoría de las ocasiones, sin desmerecer, ni infravalorar a nadie, pero resulta muy complicado terminar en tiempo y forma estas obras, debido a múltiples factores y a muchas complicaciones que se presentan en su desarrollo. Rogamos que cuando terminen nos informe de ello.

La **Sra. Presidenta** dice que la primera obra, más pequeña, ya está terminada, con una aportación extra de quince días de trabajos del oficial del Ayuntamiento, a fin de rematar lo que quedaba.

4.- *Volvemos a manifestar nuestro malestar y nuestra absoluta disconformidad con la forma que están llevando ciertas contrataciones, que claramente llevan aparejado un componente de sectarismo político o más bien de “pago de favores” considerable. bases realizadas a medida*



*o ni siquiera bases, directamente dilatar y dilatar en el tiempo contrataciones de ciertas personas que llevan el carnet socialista o “alamillista”, entre los dientes.*

Le responde **don Francisco Romero Romero** que el genérico es complicado y que esas personas tendrán nombres y apellidos.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** dice no puede dar nombres y apellidos en el pleno.

*5.-En todos los pueblos de nuestra comarca y en prácticamente todos los de la provincia se están celebrando eventos de todo tipo, con las medidas sanitarias adecuadas. Creemos que en Torrecampo ya se podía celebrar este tipo de eventos culturales, deportivos o lúdicos. Por ejemplo, conciertos, actuaciones musicales, teatros, proyecciones, exposiciones... La BTT Guadamora es de las pocas o única que no se ha celebrado en el circuito Los Pedroches, competiciones deportivas locales y recuperar las clases de spinnig, mantenimiento, GAP... todo esto se pueden celebrar con medidas apropiadas, pero lo principal para realizar todo esto y muchísimas cosas más es tener ganas de trabajar y voluntad para llevarlo a cabo, con las medidas sanitarias adecuadas y de higiene. No entendemos esta inactividad, esta pasividad, esta apatía o en lugar de hablar de eso lo que debemos hablar es de comodidad. Lo fácil es no hacer nada.*

La **Sra. Presidenta** responde que se están realizando actuaciones, como la de las muñecas de San Isidro, que las clases de spinning empiezan el lunes, que los niños tienen actividades deportivas, que estos días sin feria ha habido también actividades, centradas sobre todo en los niños, y que se va a hacer lo de la visita cultural. Estamos abriendo poco a poco. Hay que ser conscientes de la situación que tenemos ahora mismo.

**Doña Veredas Campos Romero** dice que todos estamos deseando hacer actividades pero se debe ser consciente de lo que está pasando.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** dice que desde junio del año pasado se podían haber realizado muchas actividades con personas del pueblo, con limitaciones de horarios y otras medidas sanitarias.

\*\*\*\*\*

**Doña Sebastiana Calero Crespo** pregunta si se va a realizar la visita de Club Patrimonio este año.

La **Sra. Presidenta** responde que en teoría sí.



Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y veinte minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºBº La Alcaldesa**

**Francisca Alamillo Haro**

**El Secretario-Interventor,**

**Juan Bosco Castilla Fernández**